

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
AUTOFERTAS CÍA. LTDA.**

Siendo las 8h54 am del 29 de marzo del 2016 se da inicio a la Junta Ordinaria de Accionistas de la empresa Autofertas Cía. Ltda., para lo cual en primer término se identifica el quórum y se nombra así mismo al Presidente de la Junta y al Secretario de la Junta en conformidad con los estatutos sociales. Le corresponde presidir esta Junta al Presidente de la compañía y concretamente con relación al Art.20 en cuanto a las funciones del Presidente en el Art. 21 en su literal A señala claramente, le corresponde al presidente convocar y presidir la Junta, en este sentido se designa a la Sra. Oderay Vásconez en su calidad de Presidente de la mencionada Junta; así mismo se nombra como Secretario de la presente Junta el Sr. Rodrigo Cordovez quien en conformidad a los estatutos en su calidad de Gerente General de la empresa deberá asumir dicha secretaría. Dando cumplimiento con lo que dispone la Ley de Compañías y los estatutos sociales se procede a dar lectura a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Autofertas Cía. Ltda.

El orden del día es la revisión de los Estados Financieros correspondientes al 31 de diciembre del 2015 y dos liquidación y cierre de la compañía Autofertas.

Previo a tratar estos puntos que han sido legal y debidamente convocados y notificado a los accionistas de la empresa, se comienza por parte del Secretario con la verificación del quórum. Estando presentes Rodrigo Cordovez Vásconez con el 5%, Juan Esteban Cordovez Vásconez con el 5% y Rodrigo Cordovez Dávalos con el 50% esto es el 60% de las acciones que supera el 51% que estipula el estatuto.

Damos inicio a la reunión de accionistas. En consecuencia se concede la palabra al Sr. Telmo Mera contador de la empresa quién expondrá los Estados Financieros del año 2015 de la Compañía Autofertas Cía. Ltda. para que los mismos sean analizados por sus socios y aprobados por los mismos.

Minombre es Telmo Mera contador de la compañía Autofertas Cía. Ltda., debemos comenzar manifestando que los balances han sido elaborados bajo los parámetros que establece la Ley y principios contables y las Normas Internacionales de Contabilidad, todas las transacciones están registradas y basadas en documentos legales y aprobados por diferentes organismos de control, cuidando en especial lo que tiene que ver con los temas legales tributarios administrados por el Servicio de Rentas Internas del Ecuador y hasta el período contable 31 de diciembre del 2015 la situación final de la compañía arroja una pérdida de \$399,83 dólares, se debe considerar que se hicieron ajustes correspondientes a la provisión para liquidación de empleados por cuanto los mayores clientes que mantiene la compañía nos han cerrado los contratos.

Después de haber oído al contador entramos a votación para aprobar o desaprobar lo expuesto por Telmo Mera. Tiene la palabra Rodrigo Cordovez. Aprobado. Tiene la palabra Juan Esteban Cordovez. Aprobado. Y por ende yo también apruebo lo expuesto por el contador Telmo Mera.

Luego de haber aprobado la revisión y aprobación de los Estados Financieros entramos para la liquidación y cierre definitivo de Autofertas, por cuanto como se especificó hemos perdido

las principales cuentas y no podemos mantener más la compañía funcionando. Tiene la palabra el Ab. Francisco Acosta.

Mi nombre es Francisco Acosta abogado en libre ejercicio que he sido convocado a esta reunión como abogado de Autofertas Cía. Ltda., con el fin de exponer el punto legal sobre la disolución y liquidación de la compañía. En tal virtud de conformidad al Art. 15 del estatuto social debidamente aprobado se establece la posibilidad de una disolución anticipada de la compañía cuando así los socios lo requieran para lo cual se deberá tomar esta decisión con el 51% de la votación favorable del capital social. Estando presente en esta reunión el 60% del capital social se puede decidir valida y legalmente sobre la disolución anticipada de la compañía por así no convenirlo a los intereses de los socios. Así mismo se ha manifestado por parte del contador de la empresa que existen pérdidas en el ejercicio dado la pérdida de clientes o la terminación de contratos con clientes que se mantenían en los años anteriores, en tal virtud consideramos que no es procedente continuar con el desarrollo del objeto social de la compañía, en vista de que no solo arroja pérdidas sino que también no hay viabilidad para seguir suscribiendo contratos con los anteriores clientes.

En este orden de ideas y siendo legalmente válida la disolución anticipada y de conformidad al Art. 361 de la Ley de compañías concretamente en el numeral 4 en el cual se señala que la disolución puede ser tomada por acuerdo entre los socios y de conformidad al capital social. Con base a este criterio legal se procede la palabra a la señora presidenta para que exponga los motivos de la disolución anticipada de la compañía a los socios y posteriormente se proceda con la votación.

Yo estoy de acuerdo con la disolución de la compañía porque se nos han cerrado las puertas no tenemos contratos, no tenemos clientes por lo tanto apoyo la noción ya que no tenemos cuentas.

Luego de haber oído a la señora presidente entramos a votación para la disolución definitiva de la compañía, tiene la palabra el señor Rodrigo Cordovez Vásquez.

Que se proceda con la disolución.

Tiene la palabra el señor Juan Esteban Cordovez Vásquez.

Después de dichos argumentos que se proceda con la disolución.

Tengo yo la palabra y como uno de los mayores accionistas se procede con la disolución de la compañía, luego de haber escuchado tenemos los suficientes votos para proceder con la disolución definitiva de la compañía. Tiene la palabra el Dr. Francisco Acosta.

Una vez que se ha verificado el voto favorable con el 60% de participaciones para la disolución anticipada de la compañía esto deberá constar en actas y en consecuencia darse el estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compañías en cuanto a los requisitos sobre la disolución anticipada y su posterior liquidación. En consecuencia de conformidad a lo que establece la misma norma se deberá en esta misma reunión proceder con el nombramiento del liquidador principal y suplente para ponerlo en consideración del órgano de control, para lo cual se le concede la palabra al señor secretario quién deberá manifestar ante los socios los posibles candidatos quienes deberán ser aprobados en esta reunión.

Yo propongo que sea el liquidador principal el señor Telmo Mera y como liquidador suplente el Sr. Diego Vallejo, personas que podrían manejar externamente la liquidación y disolución de la compañía, pongo a votación, tiene la palabra el Sr. Rodrigo Cordovez Vásconez.

Aprobado que sea Telmo y Diego.

Tiene la palabra Juan Esteban Cordovez Vásconez.

Aprobado los nombres sugeridos.

Con la mayoría de votos se aprueba que sea el señor Telmo Mera el liquidador principal y el señor Diego Vallejo el liquidador suplente. Tiene la palabra el Dr. Francisco Acosta.

Una vez concluida la decisión sobre quién va a ejercer la liquidación y el liquidador suplente y no habiendo más puntos que tratar en la presente reunión se da por culminada concediendo un término prudencial para la redacción y revisión del documento a suscribirse, esto es el Acta de Junta para los siguientes diez minutos, luego de lo cual se reinstalará la presente reunión para la revisión del Acta correspondiente y suscripción.

Rodrigo Cordovéz Dávalos

Gerente General / Secretario Junta
Universal

Lucía Oderay Vásconez Merino

Presidenta de Junta Universal

Rodrigo Cordovéz Vásconez

Socio

Juan Esteban Cordovéz Vásconez

Socio

Dr. Francisco Acosta

Abogado